



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02318-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea y regula el funcionamiento de los laboratorios de autopsias en todas las provincias del país.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 25 de mayo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el honorable senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera.

Objeto de esta iniciativa:

La presente iniciativa tiene como objeto específico propiciar el acceso a la realización de prácticas de autopsias en un menor lapso de tiempo en todas las Provincias del país. Ampliando los derechos de los ciudadanos y ciudadanas e implementando con la existencia de dichos laboratorios la igualdad, evitando la restricción de estas prácticas de autopsias por la ausencia de los mismos, en cada hospital público de los municipios cabeceras de todas las Provincias y simultáneamente fundamentando un avance en el área médica, realzando la equidad de condiciones de los habitantes de nuestro país.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Veinte y cuatro artículos
- ✓ Dos disposiciones finales.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 454-08, del 27 de octubre de 2008, que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).

- ✓ Ley General de Salud, No. 42-01, de fecha 8 de marzo de 2001.
- ✓ Decreto No. 351-99, que crea el Reglamento General de Hospitales de la República Dominicana.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comisión Permanente de Salud Pública, para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

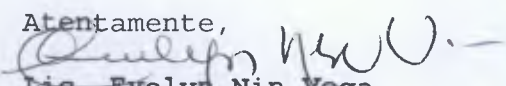
- ✓ Con la aprobación de este proyecto los laboratorios de autopsias estarían ubicados en los hospitales públicos de cada municipio cabecera de todas las Provincias del país.
- ✓ Así como, los fondos necesarios para el funcionamiento de los laboratorios de autopsias en los hospitales públicos de los municipios cabeceras de las Provincias, serán consignados en la Ley de Gastos Públicos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

